

**RESOLUCION No. 839 DE 2016**  
**(Septiembre 16 )**

**“POR LA CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES DE CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN UN FUNCIONARIO DEL NIVEL DIRECTIVO”**

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente la Ley 909 de 2004, Reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.831 del 2 de septiembre de 2016 se comisionó al doctor JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL, Contralor Departamental del Valle del Cauca, durante los días 7, 8, 9, y 10 de septiembre de 2016, para asistir a la Asamblea Nacional de Contralores y participar en el Seminario Académico de Contralores Nacionales y sus Funcionarios “Camino Ambientales y de Paz”, que se llevará a cabo en la ciudad de Leticia (Amazonas).

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y por ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con el artículo primero del Decreto 1412 de 2015 se produce vacancia temporal del empleo cuando quien lo desempeña se encuentra en comisión.

Que el inciso 3 del Art.26 de la Ley 909 de 2004 establece: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

Que el artículo 18 de la Ley 344 del 27 de diciembre de 1996, consagra que *“Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando”.*

Que en el artículo 14 de la Resolución Reglamentaria No.100-28.02 06 del 17 de abril de 2012 por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se establece como función propia del Subcontralor: *“Representar y reemplazar al Contralor Departamental en todo lo que éste determine” y Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y necesaria para el cumplimiento oportuno del Plan de Desarrollo Institucional, el Plan de Gestión de la dependencia, los objetivos, las metas, la visión y misión institucionales acorde con la Constitución, las leyes, las ordenanzas y demás normas vigentes.*

Que con base en el inciso anterior, se hace necesario encargar las funciones de Contralor Departamental del Valle del Cauca en un funcionario del nivel directivo vinculado a la Entidad, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa.

Que por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar sin efectos fiscales a la Doctora MARTHA ROSMERY CASTRILLON RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.31.927.981, quien ejerce el cargo de Subcontralora, de las funciones de Contralor Departamental del Valle del Cauca, durante los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2016.

**RESOLUCION No. 839 DE 2016**  
**(Septiembre 16 )**

**“POR LA CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES DE CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN UN FUNCIONARIO DEL NIVEL DIRECTIVO”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los **SEis** ( 6 ) días del mes de septiembre d dos mil dieciséis (2016).

  
**JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Elaboró: Lilia Marleny Camargo Segura, Profesional Universitario  
Revisó: Dr. Héctor Alejandro Paz Gómez, Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera  
Revisó: Dra. Diana Paola Urrego Trujillo, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Dr. Arturo Fernández Manrique, Secretario General

